

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 929 del 13.09.2021 que otorga Patente Provisoria Rol 7-4025, por el periodo de un mes, es decir hasta el 12 de Octubre de 2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 1311 de fecha 25.08.2021, de la DOM que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que debe regularizar obras menores y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 12.09.2022**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1. Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 12 Septiembre 2022
Rol	: 7-4025
Actividad Económica	: VENTA AL POR MENOR DE CALZADO
Código Actividad	: 477.101
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N° 0671 LOCAL 2040
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL E INVERSIONES E.A. SPA
Rut	: 76.780.674-4
Nombre del Rep. Legal	: ADAMS RODRIGUEZ FRANCISCO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 07.09.2021
Otorgación N°	: 55
Fecha	: 07.09.2021
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



  
**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/VNV/omo

- Dpto. de Rentas Municipales
- Dirección de Obras Municipales